




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 7 de marzo de 2003 Núm. 55	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	6	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 1 Reguladora del precio público por prestación del servicio de suscripción y venta de ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que ha de regir para el año 2003.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por la que procede la publicación del artículo 4º de dicha Ordenanza, quedando redactada de la forma siguiente:

Art. 4º. Cuanía del precio público.

La cuantía del precio público se determinará en una cantidad fija por las suscripciones o adquisición de ejemplares sueltos del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El importe del precio público a satisfacer por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible es el siguiente:

Suscripción	Importe 2003
Anual	47,00 euros
Semestral	26,23 euros
Trimestral	15,88 euros
Ejemplar	Importe 2003
Del ejercicio	0,50 euros
Del ejercicio anterior	0,59 euros
Franqueo	Importe 2003
Por ejemplar	0,26 euros

A los importes de precio público citados anteriormente, excepto el franqueo, se les aplicará el IVA correspondiente.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la presente publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 4 de marzo de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1765

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, el día 14 de febrero del año 2003, el proyecto de las obras de "Sustitución y reposición de cerramiento de la finca Monte San Isidro", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio, durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 26 de febrero de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, el día 14 de febrero del año 2003, el proyecto de las obras de "Reforma de instalaciones en la finca de San Pedro Bercianos", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio, durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 26 de febrero de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1763

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 de marzo del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, que comprende el de la Diputación, el del Instituto Leonés de Cultura y los Estados de Previsión de Ipelsa y que alcanza un importe de ciento dieciséis millones setecientos sesenta y dos mil doscientos noventa y seis euros diecisiete con céntimos (116.762.296,17 euros).

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación. Si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

León, 5 de marzo de 2003.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1803

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 de 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, avenida Padre Isla 42-24002 León. Teléfonos 987 24 76 12 y 987 24 73 00. Fax 987 24 69 00.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 24018900109906.

Deudor: Blanco González, José María.

Domicilio: Ordoño II, 7, León.

León, a 20 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1515

31,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE PENSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de di-

ciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 de 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, avenida Padre Isla 42-24002 León. Teléfonos 987 24 76 12 y 987 24 73 00. Fax 987 24 69 00.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 24019100083486.

Deudor: Manuel Rodríguez Martínez.

Domicilio: Facultad, 33- León.

León, a 20 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1548

31,20 euros

Número expediente: 24 01 97 00043442.

Nombre/razón social: Cubillas Villa, Luis.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Cubillas Villa, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen de Celada, s/n (La Robla), se procedió con fecha 24 de enero de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 19 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240050459983. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 97 00043442.

Nombre/razón social: Cubillas Villa Luis.

Domicilio: Cl. Amadeo Laran, 11 PB.

Localidad: 24114 Ciñera.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009733003R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 97 010090565	01 1996/06 1996	0521
24 97 010723994	07 1996/09 1996	0521
24 00 010948714	08 1999/08 1999	0521
24 01 011344470	11 2000/12 2000	0521
24 01 011877364	01 2001/03 2001	0521
24 01 012830994	05 2001/05 2001	0521
24 01 013057633	04 2001/04 2001	0521
24 01 013241226	06 2001/06 2001	0521
24 01 013640946	07 2001/07 2001	0521
24 02 010571176	08 2001/10 2001	0521
24 02 010922905	11 2001/11 2001	0521
24 02 011163785	12 2001/12 2001	0521
24 02 011772966	01 2002/02 2002	0521
24 02 012217954	03 2002/03 2002	0521
24 02 012671329	04 2002/04 2002	0521
		<i>Euros</i>
Importe del principal		4.157,16
Recargos de apremio		1.228,36
Costas devengadas		12,99
Costas presupuestadas		1.200,00
Total débitos		6.598,51

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre

cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de enero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Cubillas Villa, Luis.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Plaza de garaje nº 122.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Fray Luis de León. Piso: ST. Cód. Post.: 24005. Cód. Muni.: 24091.

Datos registro:

Nº Reg. 3. Nº tomo: 2.878. Nº libro: 360. Nº folio: 46. Nº finca: 14560.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio de la participación de una cuatrocientasava parte indivisa de la finca uno o local garaje, en plantas sótano y semisótano del edificio en León, calles Fray Luis de León, Velázquez, Señor de Bembibre y Octavio Carballo, s/n, planta sótano, plaza nº 122, superficie útil 14,14 m².

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Plaza de garaje nº 123.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Fray Luis de León. Piso: ST. Cód. Post.: 24005. Cód. Muni.: 24091.

Datos registro:

Nº Reg. 3. Nº tomo: 2.878. Nº libro: 360. Nº folio: 48. Nº finca: 14560.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio de la participación de una cuatrocientasava parte indivisa de la finca uno o local garaje, en plantas sótano y semisótano del edificio en León, calles Fray Luis de León, Velázquez, Señor de Bembibre y Octavio Carballo, s/n, planta sótano, plaza nº 123, superficie útil 12,12 m².

León, 24 de enero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 92 00074928, seguido contra Antonio Granja Guerra, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 1:

Urbana: Finca veinticinco. Piso vivienda primero, tipo E, sito en la primera planta alta del edificio en León, calle San Fructuoso, número seis, de 116,60 m² de superficie construida, siendo la superficie útil de 89,79 m², que tomando como frente el paso de servidumbre de acceso a las viviendas, linda: Frente, patio de luces, al que tiene terraza y vivienda tipo D de su planta; derecha, otro patio de luces y rellano de escalera y ascensor; izquierda, finca de los señores Mendoza Pérez, el primero de los patios de luces y vivienda tipo D de su planta; fondo, finca de Pedro Díez. Su valor respecto al total de la finca principal es de 2,8228%. Referencia catastral 9306508TN8290N0013KW. Tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial subvencionadas, según cédula expedida el 15-06-76, en expediente a la construcción LE-VS-583/74.

Importe de la tasación: 106.455,80 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días.

León, a 19 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de recaudación Ejecutiva 24/01 hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 89 00034427, seguido contra María Diamantina Cañas Fernández, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 1:

Urbana: Mitad del pleno dominio de la vivienda en Almanza, calle Cipriano Paredes, número 12. Superficie del terreno 1.000 m² y construida 140 m². Linderos: Derecha, Jesús Garrido; izquierda, calleja de servidumbre; fondo, Eras Altas; frente, calle de su situación. Casa compuesta de planta baja y alta, corral, huerta, cuerdas y pajares.

Importe de la tasación: 37.100,00 euros.

Finca número 2:

Urbana: Mitad del pleno dominio de nave en Almanza, calle El Carricio, sin número. Superficie del terreno 2.693 m² y construida 920 m². Linderos: Norte, Antonio García y camino de Corcos; Sur, Antonio García y Abundio Garrido; Este, Fausto Carrera; Oeste, Antonio García y Jacoba Medina. Nave ganadera compuesta de planta baja.

Importe de la tasación: 46.000,00 euros.

Finca número 3:

Rústica: Mitad del pleno dominio del prado en Almanza, al paraje El Valle. Superficie del terreno 3 áreas. Linderos: Norte, Cipriano Medina; Sur, Jerónimo Pérez; Este, Luz Gil; Oeste, Jesús Garrido. Excluido de concentración.

Importe de la tasación: 81,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de no-

tificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 19 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1516

203,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/43/61, por débitos a la Seguridad Social, contra Tomás Domínguez Mañanes, con domicilio en Valencia de Don Juan, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 16-01-02, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: M-3635-JK.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/1180/34, por débitos a la Seguridad Social, contra Yogaral Torío, S.L., con domicilio en San Feliz de Torío, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 17-12-02, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: O-0559-BS.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 02/100013/24, por débitos a la Seguridad Social, contra Luis Antonio Viejo Díez, con domicilio en Grandoso, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 21-10-02, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: P-27228-VE.

Y, no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 24 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1556

48,80 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 25 de febrero de 2003, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Fernando Laiz Barreales.

CIF: 9.763.145J.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 02:

Urbana: Casa de dos plantas con vivienda, local comercial, almacén y patio en el pueblo y municipio de Mansilla de las Mulas, a la plaza San Nicolás, número 5. Tiene una superficie el terreno de cuatrocientos veintisiete con setenta y cinco metros cuadrados, siendo la superficie construida de seiscientos cuarenta y siete con diecinueve metros cuadrados. Linda: Frente, plaza de su situación; fondo, muralla o límite de suelo urbano; izquierda, calle Los Mesones; derecha, muralla o límite de suelo urbano. Tiene por referencia catastral el número 14854423. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León nº 2, es la finca registral número 4.338, al folio 69, del libro 53, tomo 2732 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

DÉBITOS

Número providencia	Periodo	Régimen
24/01/013281339	06/01-06/01	0521
24/02/010051925	09/01-09/01	0111
24/01/013382985	08/01-08/01	0111
24/02/010544504	08/01-10/01	0521
24/02/010905626	11/01-11/01	0521
24/02/011144082	12/01-12/01	0521
24/02/011751849	01/02-02/02	0521

Euros

Importe del principal	2.551,32
Recargo de apremio	894,44
Costas devengadas	0,00
Costas presupuestas	500,00
Total débitos	3.945,76

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubieres, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, nº 9, en el plazo de 15 días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, a 25 de febrero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1565

64,00 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 29 de enero de 2003, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Laudelina Hortal González.

C.I.F.: 9.379.209Q.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 02.

Urbana: Parcela establo señalada con el número 12 en Riaño. Tiene una superficie de ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, con vial, según una línea recta de 77 metros; Sur, con vial según una línea recta de 77 metros; Este, con vial según una línea recta de once metros; Oeste, con la parcela establo número once. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, es la finca registral número 2.276, al folio 18, del libro 32, tomo 492 del Ayuntamiento de Riaño.

DÉBITOS

Nº providencia	Periodo	Régimen
24/01/012820385	05/01-05/01	0521
24/01/013231930	06/01-06/01	0521
24/01/013633064	07/01-07/01	0521
24/02/010555921	08/01-10/01	0521
24/02/010913811	11/01-11/01	0521
24/02/011153984	12/01-12/01	0521

Euros

Importe del principal	1.610,88
Recargo de apremio	564,24
Costas devengadas	0,00
Costas presupuestas	900,00
Total débitos	3.075,12

Nombre del deudor: Miguel Ángel Martín Primo.

C.I.F.: 12.750.779Q.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Urbana.- Mitad indivisa de vivienda (V.P.O.) en Valladolid, en la calle Dos de Mayo, número 2, puerta B. Tiene una extensión superficial de 106,1800 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, de Valladolid. Tiene como referencia catastral el número 6523316UM5162D0024JF. Inscrita en el tomo 2304, del libro 598, al folio 109. Es la finca número 45834.

Finca número 02.

Urbana.— 2,7777 por 100 del local garaje (V.P.O.) de 370,2500 metros cuadrados, situado en la calle Dos de Mayo, número 15, planta sótano, en Valladolid. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, de Valladolid, en el tomo 2304, del libro 598, al folio 109, es la finca número 59056.

DÉBITOS

Nº providencia	Periodo	Régimen
24/01/005066954	02/00-06/00	0111
<i>Euros</i>		
	Importe del principal	601,01
	Recargo de apremio	120,20
	Costas devengadas	27,92
	Costas presupuestas	1.000,00
	Total débitos	1.749,13

Nombre del deudor: Contratas y Medio Ambiente, S.L.

C.I.F.: 0B24336927.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Rústica.— Autorización de explotación para recursos de la sección A), piedra, nombrada Las Lomas, inscripción número 522, sita en término de Saguera de Luna, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, provincia de León, autorizada con fecha 13 de noviembre de 2002.

Finca número 02.

Rústica.— Concesión directa de explotación nombrada Las Lomas, número 15.144, para recursos de la sección C), rocas ornamentales, con una superficie de 5 cuadrículas mineras, sita en término municipal de Los Barrios de Luna (León).

DÉBITOS

Nº providencia	Periodo	Régimen
24/00/012123222	07/00-07/00	0111
24/01/010081248	10/00-010/00	0111
24/00/012685014	09/00-09/00	0111
24/01/010380736	11/00-11/00	0111
24/01/010756107	12/00-12/00	0111
24/00/012600340	08/00-08/00	0111
24/01/000002140	06/00-11/00	0111
24/01/005012188	06/00-11/00	0111
<i>Euros</i>		
	Importe del principal	5.571,88
	Recargo de apremio	1.841,98
	Costas devengadas	0,00
	Costas presupuestas	1.000,00
	Total débitos	8.413,86

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen

en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, nº 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, a 19 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1503

113,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Resolución de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 50/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 90, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas de alimentación a cuatro centros de transformación y R.B.T. para suministro a Urbanización El Cueto, en San Miguel del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, que alimentará a cuatro C.T./S., formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1 x 150 mm², y unas longitudes parciales desde la subestación de 183 metros, 858 metros, 1.060 metros y 1.472 metros. Entronca en la subestación Club de Golf, alimentada a su vez por la línea de 45 kV, Renfe 2, discurre por calles de la urbanización y cerrará en anillo con la propia subestación.

Los C.T./S. serán de preformado de hormigón, tipo EP-2, capacidad máxima de transformación de 1.260 kVA, 13,2-20 kV 400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

839

37,60 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 11/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de electrificación de la urbanización Vallezate en Valencia de Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, número 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea y subterránea de 13,20 kV, y C.T., para electrificación de urbanización Vallezate, en Valencia de Don Juan. formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm², 12/20 kV, y una longitud de 175 metros. Entronca en nuevo apoyo de línea existente, discurre paralela a la calle Cabañas y alimentará un C.T.

El C.T. será prefabricado de superficie, formado inicialmente por una máquina de 400 kVA, 13,2–20 kV/400–231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV/400 A/50 kA, y corte en SF6.

e) Presupuesto: 39.612,61 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

840

20,00 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 14.898, Peña Forcada, sección C (rocas ornamentales y minerales), 90 cuadrículas mineras, La Pola de Gordón (León), Rocas del Norte, S.L., calle los Arrieros, número 6 – 1º B; 24400 Ponferrada (León); 21 de octubre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	–05° 41' 00"	42° 50' 40"
1	–05° 44' 40"	42° 50' 40"
2	–05° 44' 40"	42° 53' 20"
3	–05° 43' 20"	42° 53' 20"
4	–05° 43' 20"	42° 53' 00"
5	–05° 41' 20"	42° 53' 00"
6	–05° 41' 20"	42° 53' 40"
7	–05° 39' 40"	42° 53' 40"

Vértice	Longitud	Latitud
8	–05° 39' 40"	42° 53' 00"
9	–05° 40' 20"	42° 53' 00"
10	–05° 40' 20"	42° 52' 40"
11	–05° 42' 00"	42° 52' 40"
12	–05° 42' 00"	42° 52' 00"
13	–05° 41' 20"	42° 52' 00"
14	–05° 41' 20"	42° 52' 20"
15	–05° 40' 20"	42° 52' 20"
16	–05° 40' 20"	42° 51' 20"
17	–05° 41' 00"	42° 51' 20"
Pp	–05° 41' 00"	42° 50' 40"
18	–05° 42' 20"	42° 51' 00"
19	–05° 43' 40"	42° 51' 00"
20	–05° 43' 40"	42° 51' 20"
21	–05° 42' 20"	42° 51' 20"
18	–05° 42' 20"	42° 51' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 22 de enero de 2003.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

843

36,00 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.143, Manuel, sección C, 35 cuadrículas mineras, Villablino y Palacios del Sil (León), José Manuel Rodríguez Castro, avenida de Portugal, número 130 – 2º, 24400 Ponferrada (León); 12 de diciembre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	–06° 26' 20"	42° 56' 20"
1	–06° 24' 40"	42° 56' 20"
2	–06° 24' 40"	42° 56' 00"
3	–06° 24' 20"	42° 56' 00"
4	–06° 24' 20"	42° 55' 40"
5	–06° 24' 00"	42° 55' 40"
6	–06° 24' 00"	42° 55' 20"
7	–06° 23' 40"	42° 55' 20"
8	–06° 23' 40"	42° 55' 00"
9	–06° 23' 20"	42° 55' 00"
10	–06° 23' 20"	42° 54' 40"
11	–06° 23' 00"	42° 54' 40"
12	–06° 23' 00"	42° 54' 20"
13	–06° 25' 00"	42° 54' 20"
14	–06° 25' 00"	42° 54' 40"
15	–06° 25' 20"	42° 54' 40"
16	–06° 25' 20"	42° 55' 00"
17	–06° 25' 40"	42° 55' 00"
18	–06° 25' 40"	42° 55' 20"
19	–06° 26' 00"	42° 55' 20"
20	–06° 26' 00"	42° 55' 40"
21	–06° 26' 20"	42° 55' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *BOE*; de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 3 de febrero de 2003.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1235

36,80 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.033, Elena, sección C (Pizarra), 13 cuadrículas mineras, Páramo del Sil y Palacios del Sil (León), Pizarras del Sil, S.L., calle La Vega, 36- 24470 Páramo del Sil (León); 18 de noviembre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 31' 00"	42° 51' 20"
1	-06° 31' 00"	42° 50' 40"
2	-06° 30' 40"	42° 50' 40"
3	-06° 30' 40"	42° 50' 20"
4	-06° 30' 20"	42° 50' 20"
5	-06° 30' 20"	42° 50' 00"
6	-06° 29' 40"	42° 50' 00"
Pp	-06° 31' 00"	42° 51' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público a público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 27 de enero de 2003.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1237

22,40 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 13/03/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica subterránea, centro de seccionamiento y C.T./S., en el P^o de Quintanilla, número 1, en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal del León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea de 13,2 kV, y centro de seccionamiento para alimentación a un centro comercial y edificio de usos múltiples. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 50 metros. Entronca en la línea que une los C.T./S. 9706 y 9710, discurre por la calle Antolín González de Lama y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será del tipo local en edificio, formado por dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A, 40 kA, y corte en SF6.

e) Presupuesto: 4.500 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1347

20,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obras de: "Construcción de 312 nichos en el cementerio municipal de Montearenas, bloque T", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de construcción de 312 nichos en el cementerio municipal de Montearenas, bloque T.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de 120.202,47 euros (ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y siete euros).

5.- Garantías:

a) Provisional: 2.404,05 euros (Dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

Grupo: C edificaciones.

Subgrupo: 4 Albañilería, revocos y revestidos.

Categoría: d anualidad media entre 360.000 euros y 840.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaran la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de febrero de 2003.-El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

1669

60,80 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro de MATERIALES DE JARDINERÍA CON DESTINO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro de: MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de duración del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato total: 85.340 euros (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS).

5.- Garantías

Provisional: 1.706,80 euros. (MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de Información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 8 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 26 de febrero de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR (ilegible).

1627

55,20 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN FUENTESNUEVAS, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN FUENTESNUEVAS.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de 260.004,95 EUROS (DOSCIENOS SESENTA MIL CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

5.- Garantías:

a) Provisional: 5.200,10 EUROS (CINCO MIL DOSCIENOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de Información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66-78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: G Viales y pistas.

SUBGRUPO: 6 obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: d anualidad media entre 360.000 euros y 840.000 euros.

Y

GRUPO: K Especiales.

SUBGRUPO: 6 Jardinería y plantaciones.

CATEGORÍA: c anualidad media entre 120.000 euros y 360.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de febrero de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, DARÍO MARTÍNEZ.

1666

65,60 euros

APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

Con fecha 19 de diciembre de 2002 el Consejo de Gobierno de la Universidad de León aprobó los Estatutos del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus de Ponferrada.

Con fecha 14 de febrero de 2003 el Ayuntamiento de Ponferrada aprobó dichos estatutos, los cuales se exponen a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y/o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse las referidas reclamaciones y/o sugerencias, los Estatutos se considerarán aprobados definitivamente, entrando en vigor a partir de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de febrero de 2003.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

1657

15,20 euros

Por don Eusebio Moral Real se ha solicitado licencia para actividad café bar, con emplazamiento en calle San Genadio, 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1664

10,40 euros

Por don Lázaro Fernández Castro, S.L., se ha solicitado licencia para actividad almacén de chatarra, con emplazamiento en camino Fuentesnuevas, Columbrianos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1663

11,20 euros

RIOSECO DE TAPIA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y condiciones que ha de regir el concurso del "Equipamiento y suministro de mobiliario de la residencia de la 3ª edad en Rioseco de Tapia".

Dicho pliego de condiciones se expone en la Secretaría del Ayuntamiento por un periodo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Simultáneamente, el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia anuncia concurso procedimiento de urgencia, para la contratación del equipamiento y suministro de mobiliario de la residencia de la 3ª edad en Rioseco de Tapia, el cual quedará automáticamente suspendido si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1º.-Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

2º.-Objeto del contrato.

a) Descripción: Equipamiento y suministro de mobiliario de la residencia de la 3ª edad en Rioseco de Tapia.

b) Lugar de ejecución: Rioseco de Tapia.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3º.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Procedimiento de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos catorce euros con setenta y nueve céntimos de euro (154.514,79 euros).

5º.-Garantías.

Provisional: Tres mil noventa euros con treinta céntimos de euro (3.090,30 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Domicilio: Calle El Parque, nº 2.

c) Localidad y código postal: Rioseco de Tapia 24275.

d) Teléfono y fax: 987 59 00 95.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas. El modelo de solicitud podrá obtenerse en las oficinas municipales, si se desea.

7º.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 13 días naturales siguientes a la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse por correo, en cuyo caso deberá anunciarse la remisión de la misma por telegrama y si llegado el plazo de apertura de proposiciones no se hubiese recibido, no será admitida.

b) Documentación a presentar: Ver artículo III.2.1, 2.2. y 2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Calle El Parque nº 2.

24275 Rioseco de Tapia (León).

8º.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Domicilio: Calle El Parque, nº 2.

c) Localidad: Rioseco de Tapia.

d) Fecha: Primer sábado posterior a aquel de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11.00 horas.

9º.-Gastos y tributos.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

Rioseco de Tapia, 3 de marzo de 2002.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2003, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.

El expediente y acuerdo de aprobación quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Se advierte de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si transcurre el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerarán el acuerdo, el expediente y la Ordenanza aprobados definitivamente, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo de forma expresa.

Rioseco de Tapia, 3 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

1748

61,00 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2003, otorgó su aprobación al proyecto de obra incluida en el Plan Remanentes Provincial para el año 2003, nº 103, "Pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 53.539,54 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 27 de febrero de 2003.-EL ALCALDE, David Álvarez Cuevas.

1672

000 euros

TORRE DEL BIERZO

Por la empresa Chapa y Pintura Antoñanzas e Hijo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller de reparación de automóviles chapa y pintura, en Las Ventas de Albares, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 21 de febrero de 2003.-El Alcalde, Marcial Novo Santín.

1600

13,60 euros

VILLABLINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de enero de 2003, para proveer una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos y que tengan posibilidad de subsanación, disponen de un plazo de quince días naturales desde la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para subsanar las faltas o acompañar los documentos que hayan motivado su no admisión. Asimismo, durante el citado plazo se podrán presentar reclamaciones contra la lista provisional. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Villablino, a 28 de febrero de 2003.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Manuel Barreiro Rosende.-ANTE MÍ, EL SECRETARIO ACCTAL., Miguel Broco Martínez.

ANEXO

ADMITIDOS:

- BARRIO SASTRE DE, FERNANDO JESÚS, N.I.F. 18.973.398 - P.
- CAÑÓN DÍAZ, SUSANA MARÍA, N.I.F. 9.802.813 - Y.
- CANCIO FERNÁNDEZ JARDÓN, IGNACIO, N.I.F. 45.433.072 - E.
- CARRERA ARES, MARÍA TAMAR, N.I.F. 44.425.150 - Y.
- ESCUADERO ALEGRE, JOSÉ MANUEL, N.I.F. 71.420.071 - B.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, GUSTAVO ANTONIO, N.I.F. 9.775.727 - Z.

EXCLUIDOS CON POSIBILIDAD DE SUBSANAR:

- PRIETO DÍAZ, COVADONGA, N.I.F. 10.907.729 - W.
- (Debe presentar fotocopia compulsada del título).

EXCLUIDOS:

- ÁLVAREZ NÚÑEZ, PURIFICACIÓN, N.I.F. 10.085.437 - Y.
- FONSECA SARIEGO, JOSÉ MANUEL, N.I.F. 52.617.925 - C.
- URDIALES SERRANO, ÁNGEL, N.I.F. 71.419.209 - T.

Todos ellos excluidos por no haber satisfecho, durante el plazo de presentación de solicitudes, el pago de los derechos de examen.

1697

18,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2003, aprobó los siguientes documentos:

-Padrón de la Tasa por el suministro de agua y alcantarillado, 2º semestre 2002.

-Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, año 2003.

-Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica 2003.

Se exponen al público por espacio de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 27 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).
1598 2,60 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2003 en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2003 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el artículo 152, apartado 2, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Folgoso de la Ribera, 26 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).
1599 2,80 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Yéssica Asensio Montes solicitud de licencia para la actividad de café bar con emplazamiento en la calle Cervantes, nº 8, de Bembibre, con arreglo a la memoria descriptiva redactada por don Francisco Vaquero Cabello (Visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, con fecha 28 de enero de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de febrero de 2003.-El Alcalde, Jaime González Arias.
1601 12,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobados por la Comisión de Gobierno del 19 de febrero de 2003 los padrones de contribuyentes de basura, correspondientes al año 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente las liquidaciones a que se refieren los documentos citados, mediante el presente anuncio, que podrán ser examinados por los interesados en las oficinas municipales e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses, contados desde que deba entenderse desestimado, si no es resuelto expresamente.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santovenia de la Valduncina, 25 de febrero de 2003.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

1604 4,80 euros

VALDERAS

Esta Alcaldía, por resolución de 21 de febrero de 2003, aprobó el proyecto de "Abastecimiento de agua en Valderas", redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, por un importe de 30.000,00 euros, que servirá de base para la ejecución de la obra número 340 incluida en el Plan de Remanentes del Programa Operativo Local para 2003.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal, para que quienes se consideren legitimados puedan examinarlo y, en su caso, formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 21 de febrero de 2003.-El Alcalde, José Fernández García.

1607 2,80 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º-Anular el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, en virtud del cual se cedían las parcelas números 3, 4, 5 y 6 del Polígono Agroindustrial del Órbigo a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, para la construcción en ellas de una planta piloto para la obtención de bioetanol.

2º-Ceder las parcelas números 2, 3, 4, 5 y 6 del Polígono Agroindustrial del Órbigo al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para la construcción en ellas de una planta piloto para la obtención de bioetanol.

Lo que se hace público con el objeto de que los interesados puedan presentar, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo, tal y como establece el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Villarejo de Órbigo, 13 de febrero de 2003.-El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

1608 4,60 euros

VILLAMAÑÁN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamañán, 24 de febrero de 2003.-La Alcaldesa, Elena Prieto.

1609 2,60 euros

VEGAQUEMADA

María Isabel Fresno Fresno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegaquemada, hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las unidades de obra de la localidad de Palazuelo de Boñar, del proyecto técnico "Pavimentación y saneamiento en Vegaquemada", que ha sido adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de enero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, se publica el citado acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para su vigencia y posible impugnación judicial.

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN VEGAQUEMADA, UNIDADES DE PALAZUELO DE BOÑAR"

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las unidades de obra de la localidad de Palazuelo de Boñar, del proyecto técnico "Pavimentación y saneamiento en Vegaquemada", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra, sujeto a contribuciones especiales, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

Descripción	Euros
Honorarios redacción proyecto técnico	1.287,63
Coste de las obras según proyecto	32.669,92
Total	33.957,55

Las unidades de obra se financian de la forma siguiente:

	Euros
Aportación del Ayuntamiento	33.957,55
Total	33.957,55

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 18.102,77 euros, equivalentes al 53,31 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

d) Aprobar la relación de sujetos, metros lineales y las cuotas individualmente asignadas en los términos que figuran en el expediente.

e) Se fija el valor inicial del módulo de reparto en: Metro lineal: 51,40 euros.

f) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 39/1988, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Vegaquemada, 27 de febrero de 2003.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

1711

17,20 euros

Juntas Vecinales

OTERO DE CURUEÑO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2003, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante este plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Otero de Curueño, 21 de febrero de 2003.—El Presidente, José Antonio Díez Robles.

1489

2,60 euros

POBLADURA DEL BERNESGA

La Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2002, por unanimidad de sus miembros aprobó la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de la Entidad, cuya ordenanza se somete a información pública por espacio de 30 días hábiles, pudiendo ser examinada por los vecinos y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, a dichas Ordenanzas, a la Junta Vecinal, en días y horas hábiles.

Pobladura del Bernesga, 22 de octubre de 2002.—El Presidente, Demetrio González Sánchez.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE POBLADURA DEL BERNESGA

Artículo 1º.- Objeto.

El objeto de esta ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 a 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el 38-d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (781/90); el 50 de la Ley 1/1998, de RL de Castilla y León; y artículos 94 a 108 del Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE nº 161, 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal, cuyo aprovechamiento se regirá por la presente ordenanza, son los incluidos como tales en el inventario de bienes de la entidad local aprobado por la Junta Vecinal.

Artículo 2º.- Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- Aprovechamiento en régimen de explotación común.
- Adjudicación por lotes o suertes.
- Adjudicación mediante precio.
- Aprovechamientos mancomunados.
- Aprovechamientos especiales.

Artículo 3º.- Aprovechamiento en régimen de explotación común.

3.1.- Norma general.

El aprovechamiento en régimen de explotación común tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas de aprovechamiento, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales por vecinos de la localidad de Pobladura del Bernesga.

La procedencia de este sistema de aprovechamiento será determinada por acuerdo de la Junta Vecinal, en razón al número de vecinos que puedan utilizarlo.

3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos de esta localidad, habitando en la misma la mayor parte del año, que estén inscritos con tal carácter en el padrón de habitantes de Pobladura del Bernesga con seis meses de antigüedad y tengan casa abierta o desarrollen alguna actividad profesional o industrial en Pobladura del Bernesga.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas.

3.3.- Tipos de aprovechamientos.

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común podrán ser los siguientes:

- Pastos y rastrojeras.
- Leñas.
- Caza.
- Otros aprovechamientos.

3.4.- Planes de aprovechamiento.

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación comunal, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

Excepcionalmente podrán efectuarse otros aprovechamientos así lo acuerda la Junta Vecinal, siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perjudiquen a los propios bienes comunales.

3.5.- Percepción de tasas.

Por utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo, no podrán percibirse tasas o precios.

No obstante, la Junta Vecinal podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los mismos. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre vecinos que, expuesto al público, habrá de ser aprobado por la Junta Vecinal.

El cobro se realizará voluntariamente, mediante recibos expedidos por la Junta Vecinal, y sólo en casos especiales se efectuará conforme dispone el Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 1684/1990, de 20 de diciembre.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado si el aprovechamiento fuese de pastos o en proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuese medible. En otro caso, se repetirá a partes iguales.

3.6.- Aprovechamiento de pastos.

Cuando existan suficientes vecinos interesados en efectuar el aprovechamiento de pastos de forma colectiva, la Junta Vecinal autorizará este aprovechamiento en las siguientes condiciones:

a) La Junta Vecinal percibirá de los beneficiarios de este aprovechamiento, en concepto de gastos de administración, custodia y conservación de dichos bienes comunales, con carácter anual, las siguientes cantidades:

- Por cabeza de ganado vacuno: 5,11 euros.
- Por cabeza de ganado ovino: 0,90 euros.
- Por cabeza de ganado cabrío: 1,80 euros.
- Por cabeza de ganado caballo: 5,11 euros.
- Por cabeza de ganado asnal: 1,80 euros.

Estas cuotas se mantendrán hasta un máximo de cinco años.

b) Durante el primer trimestre de cada año los vecinos que deseen realizar este tipo de aprovechamientos de los bienes comunales lo comunicarán por escrito a la Junta Vecinal indicando el número de cabezas y clase de ganado.

c) Se excluyen del aprovechamiento comunal de pastos la Era de Pobladura del Bernesga en toda su extensión y la zona repoblada del monte durante su crecimiento y otros.

Artículo 4º.- Adjudicación por lotes o suertes.

4.1.- Determinación de las suertes o lotes.

La Junta Vecinal, en caso de que se acordara la aplicación de este sistema de aprovechamiento, determinará las fincas comunales que se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes.

El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte el mayor número posible de personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.- Personas con derecho a lote o suerte.

Tendrán derecho a lote todos los que ostenten la condición de vecino a estos efectos, considerando que tienen tal condición los siguientes:

- a) El cabeza de familia de cada casa abierta en el pueblo.
- b) El cabeza de familia que realice su actividad principal en el término de la localidad de Pobladura del Bernesga.
- c) El cabeza de familia que cuente con cargas familiares, aunque resida en la casa de otro cabeza de familia con derecho a aprovechamiento.

Cuando el cabeza de familia tenga más de 65 años y se haya jubilado, su esposa o los hijos que con él convivan podrán continuar con el aprovechamiento del lote. Si no se jubilase hasta los 70 años podrá continuar aprovechando el lote hasta dicha edad.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente o el hijo que se constituya en cabeza de la misma continuarán hasta la finalización del plazo fijado en el contrato utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente tal condición.

Las solicitudes de lotes o suertes se presentarán en el plazo que al efecto señale la Junta Vecinal, pudiendo esta exigir documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones señaladas.

La distribución de lotes o suertes se hará por sorteo, asignando una única parcela a cada cabeza de familia que reúna las condiciones anteriormente señaladas; y si quedase alguna parcela sobrante podrá sortearse entre aquellas cabezas de familia que no hayan sido adjudicatarios de parcela por no contar con cargas familiares.

4.3.- Condiciones de aprovechamiento.

a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

b) Se establecerá una cuota anual para pago de gastos de administración, conservación, etc., del total de las parcelas, que podrá incrementarse cada ejercicio conforme al IPC.

c) El pago de las cuotas deberá efectuarse en el mes de febrero de cada año.

d) El impago dentro de una cuota anual supondrá, previo requerimiento, la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su reclamación por la vía de apremio y para la recuperación de la posesión del lote.

e) El tipo de aprovechamiento de los lotes ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore la configuración geológica del terreno.

f) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal; tampoco podrá autorizarse la extracción de áridos, tierra, ni plantaciones arbóreas, aunque sí se permite allanar la que a cada uno corresponda.

g) En caso de que se trate de la adjudicación de lotes de leña, queda terminantemente prohibida su venta, ya que únicamente la

Junta Vecinal tiene la facultad de vender este tipo de aprovechamiento.

4.4.- Duración del aprovechamiento.

El aprovechamiento se adjudicará por un período máximo de diez años.

Las parcelas cuyo plazo de aprovechamiento haya finalizado deberán dejarse libres tras la recolección del fruto y, en todo caso, antes del 31 de marzo siguiente al vencimiento del plazo de adjudicación, salvo que por razones climatológicas la Junta Vecinal reconociese la necesidad de prorrogar dicho plazo.

Si por cualquier causa quedase vacante algún lote o parcela, antes de proceder al anuncio de subasta, podrá ser solicitada por algún vecino que haya causado alta como cabeza de familia en el padrón, procediendo la Junta Vecinal a su adjudicación por el período que falta para cumplir el plazo de diez años, y si existiera más de una, la adjudicación se hará por orden de antigüedad.

4.5.- Procedimiento extraordinario.

Si efectuada la distribución de parcelas por el procedimiento ordinario resultase alguna libre, la Junta Vecinal podrá proceder a la adjudicación por subasta mediante precio o seguir el procedimiento extraordinario de adjudicación entre los vecinos de la localidad aunque ya tengan adjudicada otra parcela, por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes normas:

– Podrán intervenir en la subasta los que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.2 de la presente ordenanza.

– La cuota base para la ordenanza será la misma del procedimiento ordinario.

– El aprovechamiento de estas parcelas finalizará en la fecha en que se cumplan los años de duración del aprovechamiento establecidos para las adjudicadas por el procedimiento ordinario.

– Si quedase vacante alguna parcela después de utilizarse este procedimiento extraordinario, se procederá a su adjudicación mediante precio en la forma establecida en el artículo siguiente.

Artículo 5º.- Adjudicación mediante precio.

5.1.- Procedencia.

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal previo concejo abierto en el que se apruebe este procedimiento por mayoría de los asistentes.

5.2.- Condiciones generales.

Las condiciones que han de regir la adjudicación mediante precio serán las siguientes:

a) Determinación exacta de los terrenos, situación, superficie, linderos, acceso, lotes, valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.

b) Motivación de la elección de este tipo de aprovechamiento.

c) Se señalará el precio del aprovechamiento, que consistirá en una cuota anual a satisfacer por el adjudicatario.

d) Obras o instalaciones que, en su caso, podrá permitirse realizar al adjudicatario, con la advertencia de que las mismas revertirán a favor de la finca cuando finalice el contrato.

e) Condiciones especiales que –si se estima necesario– se establezcan para efectuar los aprovechamientos, aquellas relativas a la conservación de las vías públicas y servicios instalados, sus reparaciones, si procediere, y estado en que ha de quedar la finca al término del aprovechamiento.

f) En ningún caso podrá cederse el aprovechamiento contratado a terceras personas ni variar el destino del mismo, sin previo acuerdo de la Junta Vecinal.

g) Otras condiciones que se estimen necesarias sin contradecir las anteriores.

h) Advertencia de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá la resolución del contrato de aprovechamiento y la obligación de devolver el terreno con todas sus accesiones.

5.3.- Procedimiento para la adjudicación.

La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública en la que tendrán preferencia sobre los forasteros los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Pobladura del Bernesga en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que reglan la contratación local, publicándose la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y lugares de costumbre.

5.4.- Pago del precio.

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de adjudicación.

5.5.- Autorización de la Comunidad Autónoma.

El expediente de adjudicación mediante precio, una vez aprobada por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de quince días, será elevado a la Excm. Diputación Provincial, que actúa por delegación de la Junta de Castilla y León, a efectos de concesión de la correspondiente autorización exigida por el artículo 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 6º.- Aprovechamientos mancomunados.

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con entidades locales próximas, previo concierto con las mismas.

Artículo 7º.- Aprovechamientos especiales.

7.1.- Cotos especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Bienes, podrá destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de distintas especialidades, cotos de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus necesidades económicas, etc.

El establecimiento de cotos de caza será determinado por acuerdo de la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás circunstancias del mismo, de acuerdo con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el artículo 41 de la citada Ley.

7.2.- Otros aprovechamientos especiales.

El aprovechamiento de terrenos comunales para la instalación de parques eólicos, estaciones base de telefonía móvil o similares, parques e instalaciones deportivas, de atracciones, etc., está sujeto a concesión administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 78.a) del referido Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986, por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público.

Estos aprovechamientos se adjudicarán por procedimiento abierto, mediante concurso o subasta, según los casos, previa autorización de la Diputación Provincial y el establecimiento del canon correspondiente.

7.3.- Trabajos de roturación y restauración de montes.

En casos especiales podrá autorizarse la roturación de bienes comunales de carácter forestal con el fin de favorecer posteriormente su restauración arbórea.

Asimismo, se considera factible el establecimiento de convenios con el órgano institucional competente para la repoblación forestal. Si se estableciesen estos convenios con entidades privadas, sería preciso seguir el procedimiento de concurso.

Artículo 8º.- Normas comunes a todo tipo de aprovechamientos.

8.1.- Administración general de los bienes.

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en esta ordenanza lo son sin perjuicio de las normas específicas que regulen cada tipo de aprovechamiento.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos, salvo que la cesión se haga en favor de sociedades participadas por la empresa adjudicataria.

8.2.- Ocupación temporal de terrenos comunales.

No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc., sin autorización expresa de la Junta Vecinal, la que en el ámbito de su competencia determinará la procedencia de la ocupación, el plazo y el pago de los derechos de ocupación. En caso de incumplimiento de lo establecido en este apartado podrán aplicarse por la Junta Vecinal las sanciones que al efecto procedan.

8.3.- Recuperación y defensa de los bienes.

La Junta Vecinal como entidad local, a tenor de lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Bienes, tiene capacidad jurídica plena para ejercitar las acciones necesarias y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, siendo obligatorio el ejercicio de este derecho para la recuperación de los bienes y derechos cuya posesión haya sido perturbada.

8.4.- Desahucio por vía administrativa.

Según el artículo 120 de dicho Reglamento, la extinción de los derechos constituidos sobre los bienes de dominio público o comunales de entidades locales, en aplicación de lo establecido en la presente ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por esta en vía administrativa mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en el mismo Reglamento de Bienes y demás disposiciones aplicables.

8.5.- Régimen de adopción de acuerdos.

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

Artículo 9º.- Disposiciones finales.

9.1.- Primera.- Vigencia de esta ordenanza.

La presente ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y no entrará en vigor hasta que se publique íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que hace referencia el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

9.2.- Segunda.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta ordenanza, se entenderá aplicable la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Reglamento de Servicios en los preceptos que se mantienen vigentes y Ley 1/1988, de Régimen Local de Castilla y León, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

No se entenderá de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Artículo 10º.- Disposición derogatoria.

La presente ordenanza deroga cualquier otra aplicable a esta materia y las normas de rango similar o acuerdos que se opongan a la misma.

El régimen de los aprovechamientos actuales contratados continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o período fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad deban ser anulados.

Serán ejercitadas todas las acciones legales procedentes para llevar a cabo el desahucio sobre las fincas comunales que carezcan del preceptivo contrato de aprovechamiento y sobre aquellas en que este se hallare en situación irregular.

Pobladora del Bernesga, 10 de julio de 2002.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

1070

52,60 euros

PRIORO

Aprobado por la Junta Vecinal de Prioro, en sesión celebrada el 23 de enero de 2003, el inventario general de bienes, derechos y acciones que le pertenecen, se informa que el expediente instruido al efecto estará expuesto a información pública en esta Junta durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Si al término de dicho período de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Prioro, 30 de enero de 2003.-El Alcalde Pedáneo, Pedro María Díez Fernández.

880

2,00 euros

ORALLO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2003, el Presupuesto General para el año 2003, y modificación de créditos (suplemento de crédito) número 1/2003, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarlos y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal de Orallo, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto del año 2003 y la modificación de crédito (suplemento de crédito) número 1/2003, se considerarán definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Orallo de Laciana, 17 de febrero de 2003.-El Presidente, Ángel González Fernández.

1483

3,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de marzo próximo en el Salón de Juntas de la Cooperativa Vinícola de Camponaraya, sita en la citada localidad, carretera Madrid-La Coruña, a las 11 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 12 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único.-Reforma Ordenanzas.

Ponferrada, 12 de febrero de 2003.-El Presidente en funciones, Lorenzo García.-El Secretario, Manuel Prada.

* * *

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el Salón de Juntas de la Cooperativa Vinícola de Camponaraya, sita en la citada localidad, carretera Madrid-La Coruña, s/n, el día 30 de marzo próximo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.-Toma de posesión de los señores Presidente y Vicepresidente, elegidos en la sesión anterior.

3º.-Organización de riegos para el año 2003.

4º.-Cuentas anuales de 2002.

5º.-Informes y propuestas de las Presidencias.

6º.-Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 12 de febrero de 2003.-El Presidente en funciones, Lorenzo García.-El Secretario, Manuel Prada.

1499

24,80 euros